

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARREGLO DE VEREDAS Y MEJORAS PARA CORZO EN RESERVAS ANDALUZAS DE CAZA DE MÁLAGA POR UN VALOR ESTIMADO DE 90.000,00 € (IVA excluido).**

**CONTR 2025 405374**

CPV: 77200000-2

MAYO 2025

Página 1 de 11

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		09/06/2025 09:01:24	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1a4dd6m948A6EnU4O5Bt6Mt8c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. ANTECEDENTES

En la provincia de Málaga existen tres Reservas Andaluzas de Caza, las cuales son gestionadas por la AMAyA, que tiene recogido dentro de su Programa de Gestión dicha actividad, bajo la supervisión de un Director Técnico. Se hace necesario el aumento de la cantidad de alimento y de disposición de agua, así como actuaciones que faciliten el ejercicio de la caza.

## 2. OBJETO

El objeto del contrato es la realización de arreglo de veredas mediante eliminación de vegetación y arreglo de firme, arreglo de puestos de caza y mejoras para corzo realizando desbroces selectivos y colocación, limpieza y reparación de puntos de agua

## 3. FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una **X** donde proceda)

( **X** ) Actuaciones propias de la Agencia

( ) Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

## 4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato a formalizar con terceros, con empresas especializadas en el sector, dentro del ámbito de la gestión de las actividades que la Agencia tiene encomendadas en el Programa de Gestión 2022-2025 .

## 5. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros de adecuación de puntos de agua.

## 6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 108.900,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

MAYO 2025

Página 2 de 11

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		09/06/2025 09:01:24	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1a4dd6m948A6EnU4O5Bt6Mt8c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Costes directos:	72.566,01 €
Costes indirectos:	1.814,15 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	15.619,84 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	90.000,00 €
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	18.900,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	108.900,00 €

**Anualidades previstas (IVA incluido):**

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	108.900,00 €	2051010047/G/44E/22717/00/01

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, no contemplándose la posibilidad de prórroga del presente contrato. En cualquier caso, la fecha límite establecida para la finalización de los trabajos será el 31 de diciembre de 2025.

## 8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 9. DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		09/06/2025 09:01:24	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw1a4dd6m948A6EnU4O5Bt6Mt8c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE ARREGLO DE VEREDAS Y MEJORAS PARA CORZO EN RESERVAS ANDALUZAS DE CAZA DE MÁLAGA por un importe de 90.000,00 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		09/06/2025 09:01:24	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1a4dd6m948A6EnU4O5Bt6Mt8c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación de manera acumulativa:

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia.

No está incluido en Anexo II.

**(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.**

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

### JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

**(X) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.**

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones :

MAYO 2025

Página 5 de 11

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		09/06/2025 09:01:24	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1a4dd6m948A6EnU4O5Bt6Mt8c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Responsable del contrato con experiencia acreditada de al menos dos (2) años en trabajos similares.  
Se aportará curriculum vitae.

- Personal con formación en aspectos medioambientales relacionados con algunas de estas materias: impacto ambiental, gestión de residuos, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, reducción de la contaminación, etc. Esa formación se acreditará mediante certificado, título o curriculum de la persona

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Esta actuación se desarrolla en entornos naturales. Por tanto, es necesario que las empresas que ejecuten estos trabajos cuenten con personal formado suficientemente para realizarlos con garantía y respetando el medio ambiente.

**Medios adscritos al contrato**

( X ) No procede

**Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

( X ) No procede

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		09/06/2025 09:01:24	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1a4dd6m948A6EnU4O5Bt6Mt8c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

**(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:**

### **CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 00 puntos)**

Oferta económica <b>(1)</b>	HASTA 95,00 PUNTOS
<p><b>Criterio:</b> Cantidad de emisión de gases a la atmósfera de los vehículos que se usen para la ejecución del contrato <b>(2)</b>.</p> <p><b>Justificación de la elección:</b> Se valorará que los vehículos utilizados para la ejecución del contrato presenten las menores emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera posibles. Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diesel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva a una reducción en las emisiones de CO<sub>2</sub>, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigentes desde el 31/12/2013.. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B, C, D, y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos.</p> <p><b>Documentación a presentar:</b> Declaración responsable en la que se haga constar la matrícula de los vehículos que serán utilizados para la ejecución del contrato, así como la documentación que acredite la clasificación de esos mismos vehículos según su nivel de emisión de CO<sub>2</sub> a la atmósfera</p>	HASTA 5,00 PUNTOS

**(1)** El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95,00 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E<sub>0</sub> = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E<sub>N</sub> = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E<sub>MIN</sub> = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

MAYO 2025

Página 7 de 11

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		09/06/2025 09:01:24	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw1a4dd6m948A6EnU4O5Bt6Mt8c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



(2) El criterio “Cantidad de emisión de gases a la atmósfera de los vehículos que se usen para la ejecución del contrato” se valorará de 0 a 5 puntos, teniendo en cuenta los DOS (2) mejores vehículos de transporte de personal al tajo según su distintivo ambiental de la DGT. Se estará a lo dispuesto en la tabla siguiente:

DISTINTIVO DGT	Puntuación por cada vehículo hasta un máximo de 2 vehículos
Etiqueta 0 emisiones, Azul	2,5
Etiqueta Eco	2
Etiqueta C, Verde	1,5
Etiqueta B, Amarilla	1
SIN ETIQUETA	0

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero no es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. No es posible introducir modificaciones porque:

- Las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, conforme a lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, que describe minuciosamente la forma de realizar los trabajos.
- La reducción del plazo de entrega no aporta en este caso un valor añadido. Las reducciones de plazo incrementan la posibilidad de cometer errores en la instalación, lo que impide que el cerramiento cumpla con su objetivo y la normativa de aplicación.
- No se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo. Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua al incorporarse el criterio cantidad de emisión de gases a la atmósfera de los vehículos que se usen para la ejecución del contrato:"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		09/06/2025 09:01:24	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw1a4dd6m948A6EnU4O5Bt6Mt8c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		09/06/2025 09:01:24	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1a4dd6m948A6EnU4O5Bt6Mt8c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

### 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **NO PROCEDE**

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		09/06/2025 09:01:24	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1a4dd6m948A6EnU4O5Bt6Mt8c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4. PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

### 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

( X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		09/06/2025 09:01:24	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1a4dd6m948A6EnU4O5Bt6Mt8c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	